



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/002/2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL
POR EL PERIODO DE 18 MESES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Acta de la sesión pública de fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 85 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Siendo las once horas con veinte minutos del dieciséis de abril del dos mil veintiuno, en las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Auditorio ubicado en Edificio de 5 de Febrero, Calle Chimalpopoca número 112, esquina Calle 5 de Febrero, planta baja, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06080, se encuentran presentes el Lic. Luis Fernando Castro Vieyra, en representación de la Dirección General de Recursos Materiales; el Lic. Saúl Iturralde Villalobos, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; el C. Marco Antonio Pérez Serrano, en representación de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Lic. María del Rocío Pérez Mina, en representación de la Dirección General de la Tesorería, a efecto de notificar el fallo del presente procedimiento.

SE HACE CONSTAR

El Lic. Luis Fernando Castro Vieyra, con fundamento en el artículo 78, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en cumplimiento a lo instruido por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su 3ª. sesión extraordinaria, celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, procede a dar lectura al fallo del presente Concurso por Invitación Pública, en los siguientes términos.

El Comité autoriza de manera unánime la emisión del fallo declarando desierto el Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/002/2021 toda vez que no se presentó propuesta solvente que cumpliera con los dictámenes resolutivos aplicables.

Se agrega como Anexo 1, el resumen de valoración de la propuesta recibida conforme a los criterios de evaluación de las bases, previstos en el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONSTE

Que se da por notificado el fallo del presente concurso y, previa lectura del acta firman los que en ella intervinieron para los efectos procedentes.

Por lo anterior, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, se da por concluido este acto.

Por la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Por la Dirección General
de Recursos Materiales

Por la Dirección General
de Asuntos Jurídicos

Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra

Lic. Saúl Iturralde Villalobos



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/002/2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL
POR EL PERIODO DE 18 MESES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Por la Dirección General de
Tecnologías de la Información

Por la Dirección General
de la Tesorería

C. Marco Antonio Pérez Serrano

Lic. María del Rocío Pérez Mina

~~Asistió al acto por parte del empresa concursante y firma para constancia y entrega de la presente Acta:---~~

~~Por la empresa participante
(Recibe copia del acta)~~

EMPRESAS	NOMBRE	FIRMA
Radomóvil Dipsa, S.A. de C.V.		



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/002/2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL
POR EL PERIODO DE 18 MESES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

ANEXO 1

RESUMEN DE VALORACIÓN DE LA PROPUESTA RECIBIDA

Empresa	Resultado de los Dictámenes Resolutivos			
	Legal	Financiero	Técnico	Económico
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	Favorable	No favorable	Favorable	Favorable

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente al Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/002/2021, para la "contratación del servicio de telefonía celular e Internet móvil por el periodo de 18 meses", del participante Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., es NO FAVORABLE, en virtud de haber obtenido un promedio del índice de liquidez menor a 1.0, incumpliendo lo establecido en el punto 11.3 de las bases del actual procedimiento.

En 2021 el monto estimado del referido procedimiento representó el 0.001% del Activo Total del participante Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.